



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

6824

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa para lugares, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público

El Pleno del ayuntamiento, en sesión celebrada día 04 de julio de 2020, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa para lugares, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo, por Providencia de Alcaldía se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

De conformidad con lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, se inserta a continuación el texto íntegro de la modificación, que entrará en vigor el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de les Illes Balears:

La disposición final y transitoria quedan de la siguiente manera:

Disposición transitoria

Excepcionalmente, desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre 2.020 y de forma temporal, queda suspendida la aplicación de los epígrafes 1, 2 y 3 del anexo de esta ordenanza fiscal, y se reanuda con plenos efectos su vigencia una vez finalice el periodo de suspensión, a todos los efectos i para todos los obligados tributarios de la misma.

Disposición final

Esta modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación y se aplicará a desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares con efecto desde día 14 de marzo de 2020 i tendrá una vigencia temporal limitada hasta día 31 de diciembre de 2020, fecha en la cual quedaran sin efectos.

Alcúdia, 24 de julio de 2020

La alcaldesa

Barbara Rebassa Bisbal

